



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe N° D000053-2021-MIDAGRI-SERFOR-OC de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° D000229-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000310-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 2 del artículo 2 del citado Decreto Legislativo, establece que la Administración Financiera del Sector Público y el Sistema Nacional de Contabilidad se rigen, entre otros, por el Principio de Oportunidad el cual consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, asimismo, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”; así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, en tal sentido, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000125-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del SERFOR, cuya fecha de inicio es a partir de la fecha de la Resolución;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el numeral 5.3 de la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable debe designar a la CDS (Comisión de Depuración y Sinceramiento) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que la CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente. En el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios establecidos en el numeral 5.3 de la citada Directiva;

Que, por su parte, el numeral 2 del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", establece los contenidos y plazos para la presentación de la información del proceso de depuración, indicando que la conformación de la Comisión Central y Comisiones Funcionales se realizará con Resolución del Titular en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la Resolución Directoral que aprobó el precitado instructivo, es decir, a más tardar el día 23 de julio de 2021;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000229-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° D000053-2021-MIDAGRI-SERFOR-OC y recomienda a los miembros de la Comisión Central y Comisiones Funcionales de la Unidad Ejecutora N° 001: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, señalando que mediante Oficio N° D000125-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OGA, la Oficina General de Administración del SERFOR-CAF, remite la recomendación de los miembros integrantes de la Comisión Funcional para la depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana;

Que, mediante el Informe Legal N° D000310-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a las recomendaciones antes señaladas y a lo establecido en los numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conformándose una Comisión Central y dos Comisiones Funcionales, no pudiendo exceder la emisión de dicho acto el 23 de julio de 2021;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, conformándose una Comisión Central, la cual queda integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Integrante	Cargo
Presidente	Director/a de la Oficina General de Administración
Miembro	Director/a de la Oficina de Contabilidad
Miembro	Director/a de la Oficina de Abastecimiento

**Artículo 2.-** La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, designada en el artículo precedente, tiene por objeto monitorear y consolidar los Planes de Depuración y Sinceramiento, informes de resultados de avances e informe final de las comisiones funcionales para la aprobación del Titular de la Entidad.

**Artículo 3.-** Designar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, conformándose dos Comisiones Funcionales, las cuales quedan integradas de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Funcional N° 01 UE 001 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - Sede Central	
Integrante	Cargo
Presidente	Ejecutor Coactivo
Miembro	Especialista Contable
Miembro	Especialista en Contrataciones del Estado



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

<b>Comisión Funcional N° 02</b> <b>UE 002 - Programa de Desarrollo Forestal Sostenible,</b> <b>Inclusivo y Competitivo en la Amazonia Peruana</b>	
<b>Integrante</b>	<b>Cargo</b>
Presidente	Jefe de la Oficina General de Administración
Miembro	Coordinadora de Contabilidad
Miembro	Coordinadora de Tesorería

**Artículo 4.-** Las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, designadas en el artículo 3 tienen por objeto, elaborar y ejecutar los Planes de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultados y avances e informe final para la presentación a la Comisión Central.

**Artículo 5.-** Disponer, que las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, designadas en los artículos 1 y 3 deben cumplir las funciones establecidas en los numerales 6.2.1 y 6.2.2, de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, en lo que les corresponda.

**Artículo 6.-** Disponer que las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, tienen vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

**Artículo 7.-** Notificar al Órgano de Control Institucional del SERFOR sobre su participación como veedor de la Comisión Central, de conformidad con el literal b) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario realice la notificación de la presente Resolución a los miembros de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

**Artículo 9.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**  
Director Ejecutivo (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR